

## **NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA, 2006**

---

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha realizado el preceptivo informe de fiscalización sobre la Cuenta General de la Diputación Foral de Gipuzkoa, sus Organismos Autónomos y Sociedades Públicas, correspondientes al ejercicio 2006.

El informe ha sido aprobado por la mayoría de los miembros del Pleno del TVCP. El informe abarca aspectos contables y de legalidad, efectúa recomendaciones para la mejora de la gestión y analiza la situación financiera de la Diputación.

En el apartado de legalidad el TVCP emite una opinión general sobre la actuación de la Diputación Foral en la que se indica que se ha cumplido razonablemente con la normativa vigente, excepto las salvedades que se concretan en el propio informe.

En relación con los ingresos fiscales, el TVCP destaca los retrasos en la resolución de 42 solicitudes de aplazamiento por importe de 28 millones de euros, las bajas por prescripción debido al incumplimiento de los trámites preceptivos a la hora de comunicación de las deudas en 87 casos, y la falta de formalización de las garantías pertinentes en cinco de los aplazamientos concedidos por importe de 9 millones de euros. También señala el Órgano fiscalizador que, a la fecha de emisión de este informe de fiscalización, el Juzgado de Instrucción de Irún no ha resuelto la denuncia relativa a irregularidades en expedientes de anulaciones de ingresos tributarios.

En la fiscalización de la contratación administrativa, las salvedades se centran en el incumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia en la adjudicación de algunos de los contratos analizados y en la realización de modificaciones significativas en la ejecución de 7 contratos que, debido a su cuantía, el Tribunal considera que desnaturalizan el objeto del contrato. Igualmente se pone de manifiesto la falta de concreción del objeto de los 20 contratos de patrocinio suscritos con otras tantas entidades deportivas, lo que impide verificar su cumplimiento, teniendo estas operaciones un contenido subvencional, por lo que debieran haberse tramitado respetando los principios de publicidad y concurrencia.

Con relación a la concesión de subvenciones, el TVCP destaca la concesión mediante aprobación del Consejo de Diputados de 52 subvenciones directas por importe de 20 millones de euros, sin haber justificado la imposibilidad de promover la adecuada

publicidad y concurrencia y otras 2 concedidas por sendos Diputados Forales que superan el límite impuesto por la normativa foral para dichas concesiones. Asimismo, en 6 expedientes se detecta la inclusión del impuesto sobre el valor añadido en el importe subvencionado, cuando dicho importe es deducido en las declaraciones fiscales, por lo que se debe requerir su devolución. Finalmente, se detectan salvedades puntuales relativas a denegaciones de subvenciones no motivadas.

La opinión de legalidad se completa con un apartado referido a la adquisición de cuatro viviendas mediante procedimiento negociado sin acreditar las circunstancias que permiten la utilización de este procedimiento, y un solar para cuya adquisición se realizó un informe de tasación de fecha posterior a la fijación del precio

Sobre la Cuenta General, el TVCP emite una opinión favorable, excepto por la falta de registro presupuestario de los deudores y acreedores tributarios y por la falta de desglose de algunas partidas de inmovilizado.

La opinión sobre la administración institucional recoge exclusivamente salvedades puntuales relativas al incumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia en la contratación administrativa de Uliazpi, y de las sociedades Bidegi, SA e IZFE, SA.

El Tribunal efectúa una serie de recomendaciones con relación a aspectos presupuestarios y contables, a los ingresos fiscales, la contratación de bienes y servicios, la concesión de subvenciones, la gestión de personal y del patrimonio foral. Respecto a las sociedades públicas, destaca la recomendación propuesta a Etorlur, SA, en relación con la exigencia de informes técnicos de valoración para la adquisición de bienes inmuebles y la necesidad de asegurar la financiación de dichas adquisiciones. Estas recomendaciones se realizan tras el análisis de la operación de compra realizada por la Sociedad de una finca por un importe de 28 millones de euros, donde se constatan dichas deficiencias.

Del análisis financiero efectuado se destaca el incremento del resultado corriente en un 8%, además de la evolución del endeudamiento en relación con el resultado corriente (86% en 2002 a 14% en 2006). Finalmente se destaca que el alto Remanente de Tesorería y el bajo nivel de endeudamiento dispuesto están relacionado con la baja ejecución de las operaciones de inversión.